

5.03 ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL TEATRE AUDITORI DE LA VILA JOIOSA Y DEL AUDITORIO DEL CENTRO SOCIAL

Artículo 1.- DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en lo sucesivo), este Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Cultura, establece los precios públicos reguladores de las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales, cinematográficas, exposiciones y manifestaciones similares a realizar en el Teatre Auditori la Vila Joiosa y en el Auditorio del Centro Social.

Artículo 2.- OBJETO DEL PRECIO PÚBLICO

Constituye el objeto del precio público, la prestación de los servicios culturales tales como representaciones teatrales, musicales, coreográficas audiovisuales, cinematográficas, y manifestaciones similares realizadas en el Teatre Auditori la Vila Joiosa y en el Auditorio del Centro Social y organizadas por la Concejalía de Cultura.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad cultural programada por la Concejalía de Cultura. El pago se efectuará íntegramente en el momento de solicitar la entrada.

Artículo 4.- NO SUJECCIÓN AL PAGO

No estarán sujetos al pago todos aquellos espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales, cuando se den otras circunstancias de interés cultural o social, todo ello a consideración de la Alcaldía-Presidencia, salvo delegación en la Junta de Gobierno Local.

Tampoco estarán sujetas de pago las entradas en aquellas actuaciones en las

que para la concesión de una subvención sea requisito necesario la entrada libre al espacio donde se desarrolle el evento.

El Ayuntamiento podrá reservarse un número de entradas equivalentes al 9% del aforo del Teatre Auditori la Vila Joiosa y del Auditorio del Centro Social.

Artículo 5.- TARIFAS

El precio público en el Teatre Auditori la Vila Joiosa y en el Auditorio del Centro social, se establece en función del caché del espectáculo de acuerdo con la siguiente tabla:

| Precio entrada | Honorarios artista IVA incluido (caché) |
|----------------|-----------------------------------------|
| 3 € | 0-1.000 € |
| 5 € | 1.001-3.000 € |
| 7 € | 3.001-6.000 € |
| 9 € | 6.001-9.000 € |
| 11 € | 9.001-12.000 € |
| 13 € | 12.001-15.000 € |
| 15 € | 15.001-18.000 € |
| 17 € | 18.001-21.000 € |
| 19 € | 21.001-24.000 € |
| 21 € | 24.001-27.000 € |
| 23 € | 27.001-30.000 € |

Para actuaciones con un caché superior a 30.000 €, será la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para establecer el precio público correspondiente en función de aquel.

Para menores de 2 años la entrada será gratuita, excepto para aquellos eventos destinados a público de primera infancia, en cuyo caso deberán abonar la correspondiente entrada. Por normativa de evacuación de la Sala, cada localidad se corresponderá con una butaca y un asistente, con independencia de su edad.

Artículo 6.- TARIFAS REDUCIDAS

Se contemplarán tarifas reducidas para las personas en las que concurren las

siguientes circunstancias o situaciones jurídicas:

- a) Mayores de 65 años.
- b) Niños de 2 a 13 años.
- c) Titulares del "Carnet Jove" en vigor.
- d) Estudiantes universitarios.
- e) Pensionistas.
- f) Personas en situación legal de desempleo.
- g) Minusvalía en grado igual o superior al 33%.
- h) Miembro de familia numerosa.
- i) Grupos de más de 15 personas.
- j) Titulares del Carnet de la Biblioteca Pública Cristóbal Zaragoza de la Vila Joiosa.
- k) Los miembros de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros escolares municipales locales.

Para acreditar el derecho a tarifa reducida, será preciso entregar el DNI, o documento acreditativo de la situación personal, según el caso. La acreditación deberá realizarse en la puerta antes de cada representación siendo válidos dichos documentos tanto en cuanto estén en vigor. Las tarifas reducidas no son acumulables con los abonos.

En aplicación de las tarifas reducidas anteriores, los precios públicos establecidos para el Teatre Auditori la Vila Joiosa y para el Auditorio del Centro Social son los siguientes:

| Precio entrada | Honorarios artista IVA incluido (caché) |
|----------------|-----------------------------------------|
| 1 € | 0-1.000 € |
| 3 € | 1.001-3.000 € |
| 5 € | 3.001-6.000 € |
| 7 € | 6.001-9.000 € |
| 9 € | 9.001-12.000 € |
| 10 € | 12.001-15.000 € |
| 11 € | 15.001-18.000 € |
| 12 € | 18.001-21.000 € |
| 13 € | 21.001-24.000 € |
| 14 € | 24.001-27.000 € |
| 15 € | 27.001-30.000 € |

Artículo 7.- ABONOS

Será decisión de la Alcaldía-Presidencia, salvo delegación en la Junta de Gobierno Local, el establecimiento o no del abono de temporada, así como las actuaciones incluidas en el mismo en función del género del espectáculo.

Abono de temporada (general): Bonificación del 40 % sobre el importe total de la suma de todas las entradas que conforma la programación completa del abono.

1) DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa"

(Modificación aprobada por Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 17/11/2022. Publicada en BOP nº 11 de 17/01/2023)

***** MODIFICACIONES:

PLENO 17/11/2022 – BOP Nº 11 DE 17/01/2023
 PLENO 15/11/2007 – BOP Nº 15 DE 21/01/2008